

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Calle de Víctorio, 1 y Páco, 4.  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 216 de 4 Agosto.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Vicenta Danasar pidiendo que se indulte á su esposo Eleuterio Alvarez Monsálvez de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de San Sebastián le impuso en causa por el delito de abusos deshonestos:

Considerando que la Sala sentenciadora en su informe estima que resulta demasiado grave el castigo compuesto de la pena personal y de los once años de inhabilitación, bastando, á su juicio, esta última para corrección del culpable:

Considerando que el reo ha observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena personal de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado Eleuterio Alvarez Monsálvez por igual tiempo de destierro, á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con

motivo de la instancia elevada por José María Cano Abad pidiendo indulto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional que la Audiencia de San Sebastián le impuso en causa por el delito de estafa:

Considerando que por causas independientes de la voluntad del reo se dilató la conclusión del sumario y no se dictó sentencia hasta después del 3 de Marzo de 1890, por cuya razón no pudo aplicársele, como en otro caso se le hubiera aplicado, el indulto general concedido en aquella fecha:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á José María Cano Abad de la mitad de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Aurelio Pérez Bernard pidiendo indulto de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional que la Audiencia de San Sebastián le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Teniendo en cuenta la causa determinante del delito; el hecho que le subsiguó, y que por haberse suspendido la tramitación de la causa no se dictó sentencia antes del 3 de Marzo de 1890, fecha del indulto general en que se le habría comprendido:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Aurelio Pérez Bernard de la mitad de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Juan Bautista Casasola pidiendo que se indulte á su hijo Salvador Casasola y Carvajal de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Antequera le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo, anterior y posterior al delito, su arrepentimiento, y que lleva cumplida casi la mitad de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Julio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Salvador Casasola y Carvajal del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Huércal Overa, en la cual se condena á Gabriel Pérez Pedrosa á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo antes de delinquir y su arrepentimiento posterior al delito:

Vista la ley provisional de 18 de

Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte á que fué condenado Gabriel Pérez Pedrosa, por la inmediata de cada perpetua.

Dado en San Sebastián á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Antonio Pinto Sánchez pidiendo indulto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de Vélez Málaga le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que, aplicado al reo el art. 90 del Código, por constituir un sólo hecho ambos delitos, la condena resultó más grave que si se hubiere penado los dos separadamente:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en rebajar á un año de prisión correccional la de dos años, once meses y once días de la misma pena á que fué condenado Antonio Pinto Sánchez.

Dado en San Sebastián á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.



## MINISTERIO DE LA GUERRA

## CUARTA SECCIÓN.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Real orden fecha 31 de Marzo último («Gaceta» núm. 90), expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros

(CONTINUACIÓN)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Cuerpo de Vigilancia de Canarias, con destino á Huesca.	1. <sup>a</sup>	Agente de segunda clase.	750	»	»	Ser mayores de veinticinco años sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar con las oportunas certificaciones haber observado buena conducta y carencia de antecedentes penales.
		Idem.	750	»	»	
		Idem.	750	»	»	
		Idem.	750	»	»	
Idem de Jaén.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	»	»	
Idem de León.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	»	»	
Idem de Lérida.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	»	»	
Idem de Málaga.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	»	»	
		Idem.	750	»	»	
Idem de Salamanca.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	»	»	
Idem de Sevilla.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	»	»	
Idem de Soria.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	»	»	
Idem de Tarragona.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	»	»	
Idem de Toledo.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	»	»	
Idem de Vizcaya.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	»	»	
MINISTERIO DE HACIENDA						
Administrador de Loterías de primera clase en Sarriá (Barcelona).	1. <sup>a</sup>	Administrador	Premio	»	13.152	»
Idem núm. 8 en Valencia.	1. <sup>a</sup>	Idem.	Idem.	»	7.260	»
Idem en Algeciras (Cádiz).	1. <sup>a</sup>	Idem.	Idem.	»	40.000	»
Dirección general del Tesoro público.—Casa de la Moneda.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
Archivo de Hacienda de Almería.	1. <sup>a</sup>	Mozo.	625	»	»	»
Idem de Lugo.	1. <sup>a</sup>	Idem.	625	»	»	»
Intervención de Hacienda de Lugo.	1. <sup>a</sup>	Ordenanza.	625	»	»	»
Idem de Guadalajara.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
Idem de Cádiz.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
Idem de Toledo.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
Idem de Oviedo.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado.	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Corporaciones civiles.	1.000	»	»	»
Administración de Propiedades de Málaga.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
Idem de Lérida.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
Idem de Madrid.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
Idem de Valladolid.	2. <sup>a</sup>	Ordenanza.	1.000	»	»	»
Administración de Contribuciones directas de Albacete.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
Idem de Cuenca.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
Idem de Burgos.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
Idem de Santander.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
Idem de Granada.	1. <sup>a</sup>	Ordenanza.	750	»	»	»
Idem de Sevilla.	1. <sup>a</sup>	Idem.	750	»	»	»
Aduana de Valencia.	1. <sup>a</sup>	Mozo primero de faenas.	750	»	»	»
Idem de Barcelona.	1. <sup>a</sup>	Idem décimo de id.	750	»	»	»
Administración de Contribuciones indirectas de Huesca.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
Idem de Avila.	3. <sup>a</sup>	Idem segundo.	1.000	»	»	»
Idem de Málaga.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
Aduana de Ferrol.	2. <sup>a</sup>	Alcaide Marchamador.	1.000	»	1.000	»
Idem de Ribadesella.	2. <sup>a</sup>	Pesador Portero.	750	»	»	»
Dirección general de la Deuda pública	4. <sup>a</sup>	Oficial quinto.	1.500	»	»	»
Delegación del arrendamiento de Tabacos.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
INSPECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR						
Edificios militares de Guadalajara.	»	Conserje.	»	25 ptas. mensuales.	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
Audiencia de Zaragoza.	1. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.	750	»	»	»
Instituto de segunda enseñanza de id.	1. <sup>a</sup>	Mozo.	750	»	»	»
		Guarda del roldin.	912 50	»	»	»
		Idem.	912 50	»	»	»
		Idem.	912 50	»	»	»
Ayuntamiento de id.—Ramo de Consumos.	»	Idem.	912 50	»	»	»
		Idem.	912 50	»	»	»
		Idem.	912 50	»	»	»
		Idem.	912 50	»	»	»
		Idem.	912 50	»	»	»
		Idem.	912 50	»	»	»

(Se continuará).



## Sexta sección.

Número 159.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado en sesión de 5 del actual, se saque de nuevo a subasta el arriendo del Teatro de Rómulo por término de veintidós meses y medio, ó sea hasta 30 de Junio de 1893, cuyo acto tendrá efecto en estas Salas Consistoriales el día 17 del corriente á las once de la mañana, y que se rebaje el tipo en mil doscientas cincuenta pesetas, siendo admisibles las proposiciones que cubran las diez y ocho mil setecientas cincuenta pesetas á que quedan reducidas las veinte mil por que se anunciaba, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la expresada Corporación municipal, que se halla de manifiesto en su Secretaría.

Las proposiciones han de estar redactadas con arreglo al siguiente modelo, en papel sellado de clase 11.ª, y se presentarán en pliegos cerrados, á los cuales acompañará el firmante su cédula personal y resguardo que justifique la consignación en la Depositaria municipal del 5 por 100 de la cantidad de diez y ocho mil setecientas cincuenta pesetas como fianza provisional.

Después de abiertos y examinados los pliegos, se abrirá licitación por pujas á la llana entre los que suscriban las proposiciones, adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor.

La adjudicación definitiva la acordará el Ayuntamiento si procediere; y entonces el adjudicatario deberá ampliar la fianza hasta un 20 por 100 de la cantidad por que queda dicha subasta; siendo de advertir que no se le pondrá en posesión de la misma al citado adjudicatario, y sufrirá las consecuencias determinadas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, si no presta la fianza definitiva y justifica haber pagado los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Es oportuno hacer constar, para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, que en el presente contrato no se obliga al concesionario á pagar el seguro contra incendios del edificio Teatro, á construir ninguna decoración á favor del mismo ni á dar función alguna á beneficio del Ayuntamiento, cuya Corporación no impone al contratista nada más que la guardarrropía baja por tenerla contratada y los dependientes municipales el Conserje, Tramoyista y Gasista por la confianza que le inspiran, según es de ver en el mencionado pliego de condiciones.

Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento del público.

Murcia 5 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Andrés Baquero.

## Modelo de proposición.

El que suscribe acompaña su cédula personal y el resguardo que acredita la consignación del depósito prevenido, y enterado de las condiciones aprobadas, ofrece por el arrendamiento del Teatro de Rómulo hasta 30 de Junio de 1893, la cantidad de..... (la que sea en letra), con sujeción estricta á dichas condiciones y á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 265.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Don Donato Granados Lardín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1891 á 1892, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mencionado repartimiento puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Mazarrón 3 de Agosto de 1891.—Donato Granados.

## Octava sección.

Número 255.

## AUDIENCIA DE LO CRIMINAL

DE CARTAGENA

Don Mariano González, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Certifico: Que constituida en audiencia pública el día 28 del actual la Junta de gobierno de este Tribunal, para la formación de las listas definitivas de jurados de los dos partidos judiciales que componen la jurisdicción de la Audiencia, con arreglo á lo dispuesto en la regla primera, segunda y tercera del artículo treinta y tres de la ley, ha dado el resultado siguiente:

## PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA

## Capacidades.

Número de orden.  
nombre y apellidos de los interesados  
y sus domicilios.

(Conclusión.) (1)

- 1 Román Rodríguez Arango, Cuatro Santos.
- 2 Pedro Luengo, Algar.
- 3 José Martínez Ripoll, San Antón.
- 4 Antonio Ferrer Fons, Santa Florentina.
- 5 Manuel Aguirre, Ignacio García.
- 6 Miguel Ros Hernández, Balsa Pintada.
- 7 Miguel Saldoval Martínez, Puerta de Murcia.
- 8 Antonio Retamar Gandulfo, Alto 40.
- 9 Pedro Postigo Mallén, San Francisco.
- 10 Cristóbal Pérez Urbano, Cuatro Santos.
- 11 José Moreno Calderón, Glorieta.
- 12 Pedro Balibrea, San Diego.
- 13 Julio Soler Abellán, Ignacio García.
- 14 Pedro Solano Rosique, Magdalena.
- 15 Antonio Ballester Martínez, Balsa Pintada.
- 16 Ramón Sánchez Abraham, Ignacio García.
- 17 Domingo Segado, Canteras.
- 18 José Piñero Belijar, Aire.
- 19 Antonio Norte Conesa, Duque.
- 20 Salvador Monmeneu, Castellini.
- 21 Pedro Jorquera Hernández, Santa Lucía.
- 22 José Andrés Pérez, San Antón.
- 23 Juan Bas Ambit, Cuatro Santos.
- 24 Leandro Samper, Marina Española.
- 25 José Rodríguez Gómez, San Diego 30.
- 26 José de Palacios, Jabonería.

(1) Véase el *Boletín* de ayer.

27 Antonio Arroyo Mir, Ignacio García.

28 Antonio Jiménez Otón, Media legua.

29 Juan Conesa García, id.

30 Antonio Solano, Rey.

31 José Pagán García, plaza de Caballos.

32 Camilo Molina Fernández, Santa Florentina.

33 Luis Martínez Jordana, Campos 9.

34 Angel Moreno Martínez, San Ginés.

35 Adolfo Díaz, Barrio.

36 Jerónimo Jiménez, San Fernando.

37 Mariano Jiménez, Merced.

38 Eduardo Aguirre Aldaiturriaga, Cuatro Santos.

39 Antonio Barrachina Pastor, Jabonerías.

40 Juan Mora Bas, Teatro.

41 Francisco Lizana Ortiz, San Francisco.

42 Alberto Molina Viale, Jara.

43 Pedro Sánchez Forsol, Mayor 18.

44 Ceferino Rodríguez, Marina Española.

45 José Conesa García, Palas.

46 Antonio García Lorente, Pinilla.

47 José Sáez de Tejada, Palas.

48 Francisco Salvá Ros, Marina Española.

49 Juan Palacios Jiménez, Duque.

50 Antonio Oliver Rolandi, Jara.

51 José Martínez Martínez, Merced.

52 José Madrid Soto.

53 Nicolás Berizo Arroyo, Honda.

54 Francisco Carrión García, Pozo Estrecho.

55 Francisco Conesa Balanza, Marina Española.

56 Luis Laguardia y Miró, Caballero.

57 Francisco Pescador Escallón, San Antón.

58 José Porrás Lorca, Cuatro Santos.

59 Ramón Páez Vargas, San Diego 30.

60 Leonardo Ruiz Martínez, Aire.

61 Pedro Romero Cañada, Beal.

62 José Angel Muñoz González, Carmen 68.

63 José Barco Pons, Merced.

64 Leoncio Castro Belmonte, Caballero.

65 Juan Miguel López, Teatro.

66 Antonio Olivares Pagán, Fuente-álamo.

67 Regino Guerrero García, Media legua.

68 Juan Ortiz Lorente, Aire 29.

69 Francisco Martínez Martínez, Cuatro Santos.

70 Francisco Martínez Hernández.

71 Leandro Madrid Tornamira, San Miguel.

72 Marcelino Méndez Solano, Salitre.

73 José Díaz Benzal, San Antón.

74 Rafael Blanes Serra, Jara.

75 Nicanor Soria Fernández, Roldán 2.

76 Narciso Roig Comas, Rey.

77 José Méndez Santo Domingo, Glorieta.

78 Mariano Meroño Jiménez, Almagros.

79 Cándido Conesa García, Palas.

80 Ginés García Sánchez, id.

81 Andrés Guerrero García, id.

82 Pedro Guerrero García, id.

83 Antonio Onofre Alcocer, Cuatro Santos.

84 José Preciado Aguirre, Adarac 11.

85 Leopoldo Cándido Alejandro, Palas.

86 José Crespo Pico, Verdura.

87 Casto Meroño Martínez, Balsa Pintada.

88 Antonio García López, Escobar.

89 Luis Soler Abellán, Ignacio García.

90 Pedro Sánchez Jorquera, Santa Lucía.

91 Francisco García Pagán, Cuevas.

92 Francisco Hernández Osete, Escobar.

93 Eduardo Pérez Carratalá, Medieras.

94 Rodolfo Pérez Ros, Palas 5.

95 Hipólito Calderón Prefumo, Merced.

96 Emilio Pagán Romero, Aire.

97 Francisco García Sánchez, Pinilla.

98 Ginés Hernández Bermúdez, Fuente-álamo.

99 Andrés García Sánchez, Pinilla.

100 José Barceló Gómez, Alumbres.

## PARTIDO JUDICIAL DE LA UNIÓN

## Cabezas de familia.

- 1 Juan Ballester Rodríguez, Sevilla 42.
- 2 Ginés Salmerón Rincón, Real 55.
- 3 Pablo Sánchez García, Mayor.
- 4 Ulpiano Sánchez Carrillo, Ferrer 4.
- 5 Cayetano Conesa Sánchez, Pagán 17.
- 6 Antonio Albaladejo Sánchez, Hernán Cortés 15.
- 7 Domingo Conesa Cánovas, Numanzia.
- 8 Martín Mojica Mira, Murcia 71.
- 9 Luis Martínez Mantero, Escudero 20.
- 10 Alfonso Martínez Paredes, Contraste.
- 11 Ginés Marín Fructuoso, Descargador.
- 12 Juan Antonio Alcaraz Serrano, Soledad.
- 13 Antonio Bonaque López, Zamora.
- 14 Cristóbal Aguilar Hidalgo, Mayor 76.
- 15 Fulgencio Manzanares García, Herrerías.
- 16 José Solano Sáez, López.
- 17 Joaquín Saura Albaladejo, Consuelo.
- 18 José Manrubia Soto, Santa Isabel.
- 19 Joaquín Muñoz Delio, Mayor 32.
- 20 Carlos Alarcón Calvo, Real 20.
- 21 Francisco Conesa Pedreño, Alfonso XII.
- 22 Juan Guillén Murcia, Valencia.
- 23 Juan Cánovas Conesa, Real.
- 24 Fulgencio Segado Marín, Centro.
- 25 Cristóbal Salmerón López, Retiro.
- 26 Fulgencio Pagán Navarro, Soledad.
- 27 José Roca García, Real.
- 28 José Pretel del Aguila, Murcia 22.
- 29 José Pérez Martínez, Palmeral.
- 30 Casimiro García Ballester, Torrecica.
- 31 José Campillo Muñoz, Duque.
- 32 José Murcia Ferrer Pérez, Piteras.
- 33 Juan Murcia Martínez, Torrecica.
- 34 Joaquín Rosique Sánchez, Conesa.
- 35 José Paredes Peñalver, T. Blanco.
- 36 Francisco Pérez García, San Gil.
- 37 José Perelló Gómez, San Telmo.
- 38 Juan Perelló García, Santa Lucía 3.
- 39 Eugenio Rosique Conesa, Porvenir 32.
- 40 José Rosique López, Ballester 61.
- 41 Miguel Albaladejo Huertas, Torrecica.
- 42 Ulpiano Aparicio Meroño, Quedo 10.
- 43 Benito Pérez Pérez, Almendro.
- 44 José Paredes Cervantes, Francia.
- 45 Ginés Martínez Pérez, Espejo.
- 46 Fernando Gris Bravo, César.
- 47 Manuel López Madrid, Contraste.



- 48 Cayetano Bos Requena, Mayor 53.  
49 Antonio Guillén Calderón, Estrella.  
50 Antonio García Galindo, Contraste.  
51 José Antonio Albaladejo Martín, Murcia 3.  
52 José Salmerón López, Mayor.  
53 Antonio Paredes Martínez, Tenorio 5.  
54 Joaquín Peñalver Nieto, Piteras.  
55 Juan Martínez Martínez, Mo-ya 53.  
56 Antonio Martínez Solano, Morera 12.  
57 Domingo Martínez Olmos, Rambla.  
58 Diego Alarcón Cobacho, Sur 1.  
59 Mariano Albaladejo Jiménez, P. Mercado.  
60 Mariano Bayona Galán, Alfonso XII.  
61 Gregorio Saura Clemente, Mayor.  
62 Julio Sánchez Martínez, id.  
63 Bartolomé Huerias Castañol, Guillén.  
64 Emilio Guillamón Jara, Real 109.  
65 Antonio Fuentes Martínez, Evaristo.  
66 Gabriel Fernández Pérez, Don Gabriel.  
67 Alfonso Hernández Francés, San Quintín.  
68 Salvador Hernández Cerezuola, Palmeral.  
69 Antonio Conesa Vera, Educación 18.  
70 Miguel Fernández Fernández, Ballesta 18.  
71 Antonio Fernández Peñalver, Almendro.  
72 Miguel Morales Rosales, Garrocha.  
73 Antonio Miras Manzanares, Flores.  
74 Juan Rubio Rubio, Horno 1.  
75 Gines Ruiz Costado, Vergara 11.  
76 Juan Pérez Huertas, Paredes.  
77 Bernardino Pérez Sánchez, Grilo.  
78 Isidoro Pérez Domínguez, Angel.  
79 Manuel Plaza Sáez, Oliveras.  
80 Manuel López Miguel, Piteras.  
81 José López Miguel, id.  
82 Gabriel Fernández Martínez, Descargador.  
83 Francisco Cabrera Ruiz, Tetuán.  
84 Francisco Clemades Juan, Méndez Núñez.  
85 Francisco Galvache Ibáñez, id.  
86 Diego López Huertas, Gachero.  
87 Francisco García Nieto, Torralba.  
88 Santiago Hernández Martínez, Rambla 14.  
89 Felipe Ortiz Martínez, Mayor.  
90 Jaime Pastor Martínez, Roma.  
91 José Mirete Toruell, Quevedo.  
92 Francisco Martínez Montero, Casola.  
93 Fulgencio Guillén Pérez, Victoria.  
94 José Gómez Martínez, Descargador.  
95 Juan Castañol Pérez, Murcia 35.  
96 Félix Díaz Rosique, Valencia.  
97 Antonio Gómez Saura, Descargador.  
98 Brigido Guillamón Herrero, Rambla.  
99 José García Paredes, Gallaros.  
100 Antonio García Briones, Vergara.  
101 Lorenzo Lucerga Bonete, Perdiz.  
102 Eleuterio Marcos Martínez, Descargador.  
103 Pedro Salmerón López, P. Nueva.  
104 José Ruiz Hernández, Retiro.  
105 José Romero Briones, Estrella 11.  
106 José Ibáñez Sánchez, Asunción.  
107 Andrés Sánchez Cerezuola, Real 39.  
108 Ramón Pérez Abril, Angel.  
109 Salvador Pérez Sánchez, Fábrica Moreno.  
110 José Pérez Francés, Rango.  
111 Antonio Díaz Martínez, Madrid 10.  
112 Manuel López Martínez, Victoria.  
113 José Jumilla Galindo, Palmeral.  
114 Gines Manzanares López, Espejo.  
115 Gines Martínez Paredes, Cobachos.  
116 Fulgencio Martínez Conesa, Numancia.  
117 José Pérez Castillo, Murcia.  
118 Juan Pérez Martínez, Arcos 1.  
119 Fulgencio Conesa Rodríguez, César 1.  
120 Manuel Manzanares López, Manzanares.  
121 José Martínez Hidalgo, Descargador.  
122 Juan Mancebo Fernández, Alfonso XII.  
123 Francisco Nieto Conesa, Quevedo 3.  
124 Francisco Rosique Vidal, Real.  
125 Francisco Rodríguez Compané, Industria.  
126 Francisco Sánchez Fuertes, Manzanares.  
127 Enrique Sánchez Meroño, Real.  
128 Pedro Marín Ros, Tetuán.  
129 Francisco Murcia Benzal, Mayoriales.  
130 Andrés Manzanares López, Manzanares.  
131 Gines Martínez Conesa, Méndez Núñez.  
132 Joaquín Castañol Pérez, Gachero.  
133 José Dote Callejón, Hernán Cortés.  
134 Alfonso Martín Acosta, Quevedo.  
135 Antonio Martínez Mira, Pozo 35.  
136 Salvador Martínez Hernández, Torralba.  
137 Bernardo Navarro Guillén, Mayor 110.  
138 Emilio Ramírez Navarro, id.  
139 Pedro Requena López, P. Nueva.  
140 Antonio Martínez Ros, Palmeral.  
141 Diego Martínez Soto, Real 49.  
142 José Martínez Barceló, Moriones.  
143 Félix Martínez Montero, Campillo 33.  
144 Aniceto Martínez Montero, San Antonio.  
145 Salvador Martínez Vidal, Real.  
146 Antonio Manuel Meseguer, Moriones.  
147 Eugenio Martínez Martínez, P. Hernández.  
148 Luis Martínez Frías, Sevilla.  
149 Fernando Mula Paredes, Laviche.  
150 Joaquín Martínez Alcaraz, Arco
- Capacidades.*
- 1 Antonio Miralles García, Plaza del Ayuntamiento.  
2 Antonio Pérez Solano, Murcia.  
3 Federico Albaladejo Minguez, Numancia.  
4 Francisco González Gómez, Pino 8.  
5 José Llamas Pelegrín, Murcia.  
6 José Ruiz Romero, López.  
7 Juan Piñeu Roca, T. Blanca.  
8 Pedro Gómez Marín, Parra.  
9 Antonio Huertas Pérez, Guille-nes.  
10 Antonio Hernández Aguirre, Soledad.  
11 Miguel Zapata Sáez, Pormán.  
12 Juan Acosta López, Méndez Núñez.  
13 Antonio Guijarro Ferrer, Flores.  
14 Gines Pérez García, Manija.  
15 Ricardo Aguilar Almagro, Alcocer.  
16 Rafael Paz Moure, Angel.  
17 José Pasador López, Conesa.  
18 Pedro Alamo Sánchez, Bailén.  
19 Mariano Ballester Hernández, Soledad 2.

- 20 Pedro Vera López, Pormán.  
21 Enrique Chiniesta Vidal, Mayor.  
22 Martín Rubio Terol, Quevedo.  
23 Antonio Ramírez Moreno, P. Nueva.  
24 Domingo Marcos Romero, Victoria.  
25 José Adán García, P. del Ayuntamiento 2.  
26 Francisco Salvador González, Rambla.  
27 Andrés Gutiérrez Martínez, Pe-layo.  
28 Manuel Ibáñez Rodríguez, Mayor.  
29 Aurelio Paz Moure, Consuelo.  
30 Francisco Pujol Soler, Numancia.  
31 Lorenzo Asensio Osuna, Campillo.  
32 Alfonso Lozano Herrera, Muñecas.  
33 José Baeza Manzanares, Beatas.  
34 Ramón Ocaña Sáez, Mayor.  
35 Marcos Navarro García, Viso.  
36 Felipe Garre Alcaraz, Santa Catalina.  
37 Lucas Hernández Vidal, Mayor.  
38 José Mellado Pérez, Educación.  
39 José Marín Nieto, Pagán.  
40 Antonio Lasheras Más, Numancia.  
41 Nicanor Ortega Martínez, Ardid.  
42 Mariano Albaladejo Briones, R. Puente.  
43 Miguel Cánovas Plazas, Suspiro.  
44 Mariano Mayor, Bailén.  
45 Emeterio Martínez Conde, Bailén.  
46 Martín Martínez Molina, Victoria.  
47 Fulgencio Conesa Sánchez, Porvenir.  
48 Ramón Crispín Savao, Méndez Núñez.  
49 Juan Bautista Robles Fernández, Soledad.  
50 Martín Miró Ollet, Educación.  
51 Pedro Nieto Asensio, Mayor.  
52 Manuel Ibáñez Rubio, Gracia.  
53 Jenaro Martínez Valencia, Almendro.  
54 José Murcia Ferrer, Tetuán.  
55 Francisco Rodríguez Salinas, Bailén.  
56 Tomás Cervantes Garrido, Murcia.  
57 Gratiliano Gil Amate, San Pedro Abanto.  
58 Antonio Meroño Sánchez, Real.  
59 Francisco Martínez Paredes, Torralba.  
60 Aquilino Albaladejo Albaladejo, Mayor.  
61 Manuel Rodríguez Salinas, Pormán.  
62 Damián Martínez Plazas, Mata.  
63 Nicolás Rodríguez Salina, San Telmo.  
64 Tomás Miras Manzanares, Irún.  
65 Bibiano García Pérez, Carrión.  
66 Mariano Albaladejo Lorente, Reigero.  
67 Juan Martínez Sánchez, Murcia.  
68 José Cánovas Conesa, Torrecica.  
69 Joaquín Murcia Ferrer, Ingenieros.  
70 Antonio Martínez Sánchez, Zamora.  
71 José Guerrero Auli, Tetuán.  
72 Mariano García Valverde, Sevilla.  
73 Juan Martínez Hernández, Tetuán.  
74 Pascual Molina Núñez, Bailén.  
75 Dionisio Martínez Martínez, Victoria.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo citado, expido la presente en Cartagena a veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—V.º B.º: Maldonado.—El Secretario, Mariano González.

## VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Verónicas y Madre de Dios.

## AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías  
no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Pts. Cts.

ABANILLA, por la subasta de consumos.	20 »
ABANILLA, por la de pesos y medidas.	15 »
ABANILLA, por la de degüello ed reses.	15 »
AGUILAS, por la de consumos.	21 »
AGUILAS, por la del servicio de alumbrado.	17 »
AGUILAS, por la de varios arbitrios.	25 »
ALEDO, por la de consumos.	16 50
ALBUDEITE, por la de pesos y medidas.	10 »
ALBUDEITE, por la de consumos á venta libre.	15 »
ARCHENA, por la de consumos.	20 50
ARCHENA, por la del servicio de alumbrado.	17 »
ARCHENA, por la del adquinado de la plaza Mayor.	25 »
BENIEL, por la de consumos á venta libre.	14 »
BULLAS, por la de obras del lavadero público.	11 »
BULLAS, por la de varios servicios.	20 »
CALASPARRA, por la de consumos.	40 »
CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado y sacrificio de reses.	25 »
CAMPOS, por la de consumos.	32 »
CEUIL, por la de consumos.	32 50
FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de basuras.	28 »
FUENTE-ÁLAMO, por la del arbitrio sobre licencias de puestos en los mercados semanales.	15 »
JUMILLA, por la de consumos á venta libre.	20 »
LORQUÍ, por la de consumos.	27 »
MAZARRÓN, por la de arreglo de la calle del Ché.	17 »
MOLINA, por la del servicio de alumbrado.	13 »
MORATALLA, por la de consumos á venta libre.	26 50
MORATALLA, por la del servicio de alumbrado.	11 »
MORATALLA, por la de pesos y medidas.	11 »
MORATALLA, por la del Matadero público.	11 »
MORATALLA, por la de consumos sobre alcoholes.	12 »
OJOS, por la de consumos á venta libre.	27 »
PINATAR, por la de consumos á venta libre.	16 »
PINATAR, por la de varios arbitrios.	15 »
TOTANA, por la de puestos públicos, Carretería y servicio de alumbrado.	15 »
ULEA, por la de pesos y medidas.	15 »
ULEA, por la de degüello de reses.	15 »
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	15 »
VILLANUEVA, por la de consumos á venta libre y exclusiva.	32 »
VILLANUEVA, por la de varios arbitrios.	22 »
VILLANUEVA, por el anuncio sobre variación de un camino á instancia de varios vecinos.	10 »